



Río Grande, 16 de Octubre de 2012.

**Visto:**

El Decreto Municipal N° 1083/2012 de fecha 21 de Septiembre de 2012,

El Acta TCM N° 31/2012

**Considerando:**

Que en el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional,

Que el Reglamento Interno del organismo de control prevé que es facultad del mismo la determinación de su organización y que el Presidente es el responsable administrativo de la unidad de organización, y dentro del ámbito de su competencia y responsabilidad tendrá facultades para administrar el presupuesto,

Que con fecha 21 de Septiembre de 2012 mediante el Decreto Municipal N° 1083/2012, el Departamento Ejecutivo Municipal otorgo un incremento en los porcentajes sobre los cuales se liquida el adicional por cargo,

Que la intención del Departamento Ejecutivo Municipal incrementar el porcentaje del adicional que perciben los Directores, Coordinadores y Jefes por el desarrollo en forma directa y transitoria de sus funciones,

Que a los fines operativos es necesario determinar que los montos asignados al adicional particular por cargo directivo sean equivalentes a un porcentual del monto establecido para la asignación de categoría determinada por la Escala Salarial Vigente y correspondiente a cada adicional en particular,

Que el presente adicional no será acumulable a la suma de los adicionales particulares exceptuándolo de los alcances del art.2º del Decreto Municipal N° 167/91 que establece un tope de adicionales particulares del 35%,

Que el Departamento Ejecutivo Municipal invito a adherir al Decreto N° 1083/2012 al Concejo Deliberante, Al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal,

Que el Cuerpo de Vocales ha decidido por unanimidad realizar la adhesión a la normativa citada precedentemente, en virtud de contar con presupuesto para tal erogación,

Que este Tribunal de Cuentas Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente Acto administrativo, de acuerdo al art. 124 de la Carta Orgánica Municipal y de los Art. 4º y 10º del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

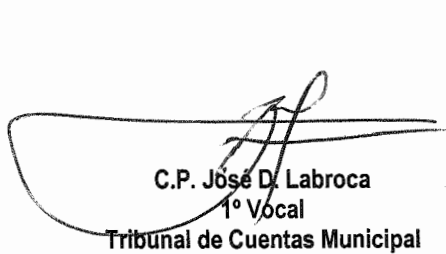


**ARTICULO 1º.- ADHERIR** al Decreto Municipal N° 1083/ 2012 por las razones expuestas en los considerandos. Asimismo, liquidar con efecto retroactivo al 1° de Agosto del corriente año de conformidad con el art. 1° del decreto mencionado anteriormente.

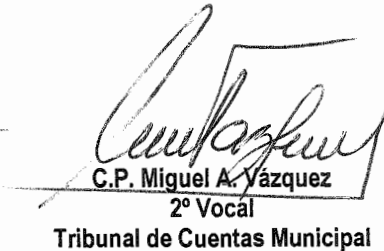
**ARTICULO 2º.- PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION** para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

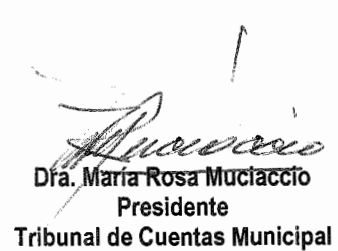
### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 239 / 2012



C.P. José D. Labroca  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Miguel A. Vázquez  
2º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



Dra. María Rosa Muciaccio  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal